

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

41004 *Anuncio de la Notaría de don Javier Navarro-Rubio Serres, de subasta por procedimiento extrajudicial.*

Yo, Javier Navarro-Rubio Serres, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en Madrid, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en Madrid, en la calle Claudio Coello, n.º 16; 4.º derecha, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Finca hipotecada: Urbana. Vivienda de la derecha, según se sube por la escalera de la planta segunda de la casa número treinta de la calle de la Grandeza Española, de Madrid. Ocupa una superficie de 42,00 metros cuadrados, aproximadamente, con inclusión de la ocupada por los muros correspondientes a esta vivienda. Tiene dos huecos a la calle de su situación y dos al patio de luces.

Linda desde la calle: Por su frente, con dicha calle; por la derecha, con la vivienda de la izquierda de la misma planta y caja de escalera; por la izquierda, con casa número 32 de la misma calle, propia de don José Suazo; y por el fondo, con patio de luces de la finca.

Cuota: Tiene asignada una cuota de participación de 14,30 enteros por ciento.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, al tomo 640, libro 363, folio 230, finca registral n.º 13.372.

Lugar y fecha: La primera, y en su caso, la segunda y tercera subastas se celebrarán en mi despacho a las 11:30 horas, los días 18 de diciembre de 2013, 17 de enero de 2014 y 18 de febrero de 2014, respectivamente.

Tipo: El tipo que servirá de base a la primera subasta será de setenta y cuatro mil ciento cuatro euros con setenta y nueve céntimos de euro (74.104,79 euros). El tipo que servirá para la segunda subasta, será el 75% del valor indicado, y sin sujeción a tipo, para la tercera subasta.

Advertencias:

La documentación precisa, en especial el pliego de condiciones y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría. El hecho de licitar supone la aceptación como bastante de la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecutan continuarán subsistentes.

Antes deberán consignarse las cantidades señaladas en el Reglamento Hipotecario y en la forma que se determina en el pliego de condiciones, a saber, los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para la subasta, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones y boletines correspondientes, para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

Madrid, 26 de octubre de 2013.- El Notario, Javier Navarro-Rubio Serres.

ID: A130060158-1